

Río Gallegos, 11 de noviembre de 2004

VISTO:

El Expediente N° 04681-R-04; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la convocatoria a elecciones, para el día 19 de noviembre de 2004, de representantes al Consejo de Unidad de los Claustros Académico y de Estudiantes y del Cuerpo de Administración y Apoyo, consejeros al Consejo Superior en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo por zona norte y por zona sur y Asambleísta en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo del Rectorado;

Que el Consejo Superior mediante Resolución N° 085/04 realiza la correspondiente convocatoria en la que se establecen los cargos a elegir, la fecha de toma de posesión de los consejeros electos, se constituye la Junta Electoral, el Tribunal de Alzada, etc,

Que obra nota de la Junta Electoral de la Unidad Académica San Julián, mediante la cual informa que fue presentada una única lista incompleta por el Subclaustro de Profesores y no se han recepcionado solicitudes de oficialización de listas de candidatos por el Claustro de Estudiantes, ni por el Cuerpo de Administración y Apoyo;

Que teniendo en cuenta el Dictamen N° 147/04 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Sr. Rector dicta la Resolución N° 732/04 ad-referendum del Consejo Superior, suspendiendo las elecciones previstas mediante Resolución N° 085/04-CS-UNPA en el ámbito de la Unidad Académica San Julián, en el Subclaustro de Profesores, Claustro de Estudiantes y Cuerpo del Personal de Administración y Apoyo;

Que la Comisión Presupuesto y Reglamentaciones recomienda en su despacho ratificar la Resolución del Rector N° 732/04;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad la ratificación del citado instrumento legal;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 732/04 ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Adel. Eugenia Márquez
Vice-Rectora

Río Gallegos, 2 de noviembre del año 2004.-

VISTOS:

VISTOS: La Res. N° 085/04 del Consejo Superior de la Universidad Nacional
de la Patagonia Austral, y
CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se convoca a elecciones de representantes al Consejo de Unidad de los Claustros Académico y de Estudiantes y del Cuerpo de Administración y Apoyo para el 19 de noviembre del año 2004, dejándose establecido que los cargos a elegir para las Unidades Académicas Río Turbio y San Julián con los siguientes Cuatro (4) Consejeros del Claustro Académico: tres (3) en representación de los Profesores y Uno (1) en representación de los Auxiliares; tres (3) Consejeros del Claustro de Estudiantes y un (1) Consejero en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo;

Que obra Nota de la Junta Electoral de la Unidad Académica San Julián mediante la cual informa que fue presentada una única lista incompleta por el Subclaustro de Profesores , lo que no permite garantizar la integración del subclaustro y solicitan la suspensión de la convocatoria para dicho claustro, informando asimismo que por el Subclaustro de Auxiliares se recibió un pedido de oficialización de lista sobre el que se expedirá la Junta dentro de los plazos previstos por la reglamentación y que no se han recibido pedidos de oficialización de listas por el claustro de alumnos ni por el Cuerpo del personal de Administración y Apoyo;

Que fue remitida la nota antes referida a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que se expida al respecto , haciéndolo mediante Dictamen N° 147 DAJ, manifestando que:" Respecto a la situación referida al subclaustro de profesores es de aplicación el artículo 68 de la Ordenanza 048 que establece " ... Si con las listas incompletas presentadas no alcanzare a garantizarse la integración del subclaustro, la Junta Electoral informará de ello, por escrito, al Rector de la Universidad y al Decano de la Unidad Académica para que se disponga la inmediata suspensión de la convocatoria a elecciones. La suspensión afectará únicamente al subclaustro profesores y será dispuesta por instrumento legal fundado. En este caso, en la sesión ordinaria inmediata posterior del Consejo Superior deberá definirse la nueva convocatoria a elecciones para dicho subclaustro".Conforme a ello, corresponde al Rector emitir el instrumento legal que disponga la suspensión de la convocatoria a elecciones por el subclaustro de profesores.

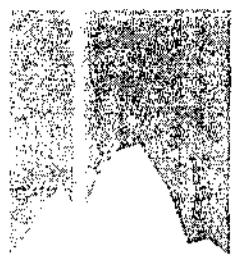
Que asimismo expresa el dictamen que: "Respecto a la situación referida al claustro de alumnos y al cuerpo del personal de administración y apoyo, no obstante no existir una expresa norma que resuelva la situación, opina dicha Dirección que corresponde seguir idéntico criterio al establecido por la reglamentación para el subclausutro de profesores, por aplicación analógica de tal norma, disponiéndose la suspensión de las elecciones para tales claustros y la elevación de las actuaciones al Consejo Superior";

Que el señor Rector remite las presentes actuaciones para el dictado de la pertinente resolución a efectos de disponer la suspensión de las elecciones para los claustros antes mencionado;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal :

2000-07-17 10:53:47.000

GLADYS GÓMEZ
Jefa Departamento Despacho
Universidad Nacional de La Plata - Facultad



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Por ello :

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º.- SUSPENDER las elecciones previstas mediante Res. N° 085/04-CS en el ámbito de la Unidad Académica San Julián en el Subclaustro de Profesores , Claustro de Alumnos y Cuerpo del personal de Administración y Apoyo.-

Artículo 2º.- ELEVESE copia al Consejo Superior a efectos de la definición de la nueva convocatoria a elecciones para dichos claustros y cuerpo en la Unidad Académica San Julián.-

Artículo 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, remítase copia al Consejo Superior (dese a conocer y cumplido, archívese.-

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº

732

-2004.-

g.l.

GRACIAS A V. R. G. G. G. G.

Gladys Lopez

Jefa Departamento Despacho

Universidad Nacional de la Patagonia Austral